

DOCUMENTO DE CONCLUSIONES DEL ENCUENTRO DE ESTRATEGIAS LEGALES PARA EL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES



MADRID, 22 - 23 de octubre de 2018

Las Ministras y Altas Autoridades de los Mecanismos Nacionales para el adelanto de las Mujeres de Iberoamérica, reunidas en Madrid, España, los días 22 y 23 de octubre de 2018 con motivo del Encuentro Iberoamericano “Estrategias Legales para el Empoderamiento Económico de las Mujeres”.

1. Recordamos que los derechos humanos deben promoverse y garantizarse de manera integral y sistemática, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y que, la persistencia de la discriminación de género, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público, tiene un efecto perjudicial sobre el pleno disfrute de las mujeres y de las niñas, de todos sus derechos, en todos los aspectos de la vida.
2. Reafirmamos los compromisos asumidos por nuestros Estados en tratados y convenios internacionales que promueven los derechos humanos de las mujeres y las niñas, y la igualdad de género, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, así como otros instrumentos que recomiendan a los gobiernos adoptar políticas que impulsen el avance en materia de autonomía física, en el empoderamiento económico y en la toma de decisiones de las mujeres.
3. Respaldamos nuestro compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que sitúa la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas como objetivo específico y eje transversal para el logro de todos los objetivos, así como condición indispensable para conseguir un mundo en paz, próspero y sostenible;
4. Recordamos que nuestra región, está comprometida con la igualdad sustantiva y el pleno ejercicio de los derechos y la autonomía de las mujeres, construyendo instrumentos, mecanismos y acuerdos sólidos y ambiciosos, que nos permiten transitar hacia un desarrollo inclusivo y sostenible con la igualdad en el centro, y con un enfoque de interseccionalidad e interculturalidad, que garantiza los derechos humanos para todas las mujeres.

Con el apoyo de:

5. Reconocemos que el empoderamiento de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos económicos son cuestiones centrales para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres por lo que consideramos imprescindible integrar a las mujeres en la economía formal, mediante el acceso a los recursos económicos, su participación efectiva con oportunidad de liderazgo y en condiciones de igualdad de derechos y oportunidades en todos los niveles de la adopción de decisiones.
6. Identificamos que, a pesar de los avances, en la región Iberoamericana aún persisten importantes brechas de desigualdad entre mujeres y hombres, ya que las mujeres enfrentan obstáculos y sufren discriminaciones que impiden su participación efectiva en la economía y en la toma de decisiones en materia económica en todos los ámbitos: en el ámbito laboral; en el acceso a los recursos productivos, incluyendo la propiedad de tierra, el agua; y la financiación, así como en el acceso a los sistemas de protección social.
7. Advertimos que, en el mercado laboral, las mujeres experimentan menos tasas de actividad, mayores niveles de desempleo, subempleo e informalidad; se concentran en sectores menor valorados y remunerados económicamente; perciben una remuneración inferior a la de los hombres por el mismo trabajo o por un trabajo de igual valor; y realizan los trabajos más precarios con una protección jurídica y social inexistente o limitada, así como situaciones de acoso laboral, incluido el acoso sexual y por razón de sexo, que no cuentan con un respaldo normativo suficiente.
8. Reconocemos que las brechas de desigualdad son más significativas entre las mujeres indígenas, afrodescendientes, viviendo con VIH/ SIDA, migrantes, rurales, jóvenes, con discapacidad o sobrevivientes de violencia, quienes padecen situaciones de discriminaciones múltiples que impiden de manera aún más acentuada el ejercicio pleno de sus derechos económicos y laborales.
9. Expresamos nuestra preocupación por los altos índices de violencia de género contra las mujeres y niñas, que pese a los esfuerzos de los Estados y de las organizaciones de la sociedad civil, no han dejado de escalar en nuestras sociedades; situación que compromete o impide la plena participación de las mujeres en la economía.
10. Destacamos que el insuficiente nivel de conciliación y corresponsabilidad en las tareas domésticas y de cuidados entre mujeres, hombres, las Administraciones Públicas y el mercado, dificultan y/o limitan en todos los países de la región, la participación de las mujeres en el mundo laboral y en la economía formal en condiciones de igualdad con los hombres, limitando su independencia y autonomía económica.

Con el apoyo de:

11. Reconocemos, tal y como se señala en el informe de ONU Mujeres y la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) presentado en este Encuentro, la persistencia de importantes obstáculos estructurales al empoderamiento económico de las mujeres, incluyendo la existencia de actitudes, leyes y políticas directa o indirectamente discriminatorias para el trabajo, el empleo y emprendimiento económico.

Y, por tanto, nos comprometemos a impulsar:

12. La eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres en el trabajo y el empleo y autoempleo a través de la derogación y reforma de disposiciones discriminatorias que pudieran existir en los marcos jurídicos y, cuando sea necesario, la adopción y aplicación de leyes y medidas normativas que garanticen de manera efectiva el derecho de las mujeres al trabajo y su participación plena, igualitaria y efectiva en la economía y en los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles y en todos los ámbitos en materia económica.

13. La ratificación e implementación de los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, a saber, el Convenio (núm. 100) sobre igualdad de remuneración (1951); el Convenio (núm. 111) sobre la discriminación en el empleo y la ocupación (1958), el Convenio (núm. 156) sobre los trabajadores con responsabilidades familiares (1981); el Convenio (nº 159) sobre la readaptación profesional y el empleo de personas inválidas (1983), el Convenio (núm. 183) sobre la protección de la maternidad (2000) y el Convenio (núm. 189) sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos (2011).

14. La aprobación y ejecución de leyes y marcos regulatorios que garanticen la igualdad y que prohíban la discriminación contra la mujer por razones de embarazo, maternidad, estado civil, discapacidad, pertenencia étnica, o edad, así como cualquier otra forma de discriminación, en el mundo del trabajo, incluyendo entre otras cuestiones, en su acceso, participación, en las condiciones de trabajo, promoción profesional, formación y permanencia en el mercado laboral.

15. La promulgación, el fortalecimiento y aplicación de leyes y reglamentos que respeten y promuevan el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor en los sectores público y privado, tal y como se propone desde la Coalición Internacional en favor de la Igualdad de Remuneración (EPIC, por sus siglas en inglés), como medida decisiva para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Con el apoyo de:

16. La eliminación de provisiones legales que permiten la segregación ocupacional y restringen la elección de empleos por parte de las mujeres, incluyendo aquellas regulaciones que prohíben a las mujeres trabajar en ciertos sectores o industrias o realizar ciertas tareas.
17. La adopción de medidas para garantizar el acceso de mujeres a puestos de liderazgo y de alto nivel, incluyendo a través de cuotas mínimas de representación en consejos de administración y dirección de empresas públicas, privadas y de capital mixto.
18. El fortalecimiento de las leyes y los marcos regulatorios que promueven la conciliación y la redistribución de las responsabilidades laborales y familiares de las mujeres y los hombres, mediante sistemas nacionales de cuidado que involucren a mujeres, hombres, al Estado y al mercado, así como a otros actores relevantes, y el impulso de leyes, políticas y servicios que tengan en cuenta la conciliación familiar y promuevan una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres a través de planes de licencia parental, una mayor flexibilidad de las modalidades laborales y apoyo a las madres lactantes.
19. La promulgación de leyes y el emprendimiento de reformas para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades de las mujeres y los hombres, en el acceso a los recursos productivos, incluido el acceso al agua y la tenencia de la tierra, su usufructo, propiedad y control; el derecho a la herencia y los derechos sobre otras propiedades y sobre las nuevas tecnologías.
20. El fortalecimiento y mejora de políticas, leyes y reglamentos para facilitar el acceso ágil y eficaz a servicios financieros como el crédito, la banca y las finanzas.
21. El avance de los mecanismos legales que favorezcan la igualdad de acceso a la justicia y la asistencia jurídica en el ámbito laboral, así como velar por que las mujeres, en especial los grupos de mujeres que son objeto de formas múltiples e interseccionales de discriminación, gocen de capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones en los mismos términos que los hombres.
22. La promulgación o el fortalecimiento y aplicación de leyes, políticas y protocolos incluyendo la adopción de mecanismos de reparación eficaces en caso de incumplimiento, para garantizar la seguridad de las mujeres en el mundo del trabajo y la eliminación de todas las formas de discriminación, violencia y acoso que atenten contra con integridad física o moral en los centros de trabajo públicos y privados.

Con el apoyo de:

23. La promoción de medidas jurídicas, administrativas y políticas que aseguren el acceso pleno e igualitario de la mujer a los sistemas de protección social, mediante planes contributivos o no contributivos que sean independientes de sus trayectorias de empleo y que tengan en cuenta su participación en el trabajo de cuidados no remunerado.
24. La ampliación de políticas que promuevan y garanticen la incorporación de más mujeres a las áreas de estudio y trabajo de mayor remuneración en las que cuentan con menor representación, como las ciencias y tecnologías.
25. La formalización del trabajo doméstico y de cuidados remunerado, asegurando su adecuado reconocimiento, medición y remuneración, proporcionando protección social y condiciones de trabajo seguras.
26. La adopción de las medidas necesarias para prevenir, y eliminar los estereotipos de género que causan o perpetúan una discriminación sustantiva o de facto, incluyendo, medidas afirmativas de carácter temporal, teniendo en cuenta las situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres.

Por tanto, encomendamos a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) a mantener y fortalecer la línea de trabajo dedicada a impulsar la igualdad de género en la cooperación iberoamericana de acuerdo con el Plan de Acción Cuatrienal de la Cooperación Iberoamericana 2019-2022, y a potenciar, junto a ONU Mujeres, la coordinación entre los distintos actores de la región para eliminar la desigualdad legal que impide y limita el empoderamiento económico de las mujeres, monitoreando los avances en este sentido.

Y elevamos a la XXVI Cumbre Iberoamericana de Jefaturas de Estado y de Gobierno las conclusiones de este Encuentro con el fin de reiterar el compromiso de la región iberoamericana por derogar y eliminar leyes discriminatorias que impiden o limitan la autonomía económica de las mujeres, invitando a que dicho compromiso quede reflejado en la Declaración final de la Cumbre.

Madrid, 23 de octubre 2018

Con el apoyo de: